ESTUDIO PREVIOS

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR Y EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR".

1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.2 NOMBRE DE PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	Rubro 03-411216-2.3.2.02.02.009-79 por concepto servicios de para la comunidad, sociales y personales – recursos de la nación–destinación especifica SGP Libre Inversión de la vigencia 2025
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Las actividades a realizar son: 1. Fortalecimiento Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - AFCC a través de Mercados Campesinos. 1.1. Identificación y caracterización de productores. 1.2. Fortalecimiento de capacidades para la comercialización agropecuaria; 1.3. Soporte Técnico Movilización Social Campesinos. 1.4. Servicios de comidas y bebidas. 1.5. Visibilidad Institucional. 2. Encuentro Reconocimiento y preservación de la cultura tradicional campesina. 2.1. Integración comunitaria y visibilización. 3. Turismo Cultural. 2.1.1. Alimentación y bebidas. 2.1.2. Soporte técnico movilización social. 2.2. Visibilización de la identidad cultural campesina. 2.2.1. Promoción cultural musical. 2.2.2. Concurso de saberes tradicionales. 2.2.3. Reconocimiento a líderes campesino. 3. Componente Administración. 3.1. Recurso Humano. 3.2. Transporte. 3.3. Estrategia de Seguridad.
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONVENIR	Las actividades a realizar son: 1. Fortalecimiento Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - AFCC a través de Mercados Campesinos. 1.1. Identificación y caracterización de productores. 1.2. Fortalecimiento de capacidades para la comercialización agropecuaria; 1.3. Soporte Técnico Movilización Social Campesinos. 1.4. Servicios de comidas y bebidas. 1.5. Visibilidad Institucional. 2. Encuentro Reconocimiento y preservación de la cultura tradicional campesina. 2.1. Integración comunitaria y visibilización. 3. Turismo Cultural. 2.1.1. Alimentación y bebidas. 2.1.2. Soporte técnico movilización social. 2.2. Visibilización de la identidad cultural campesina. 2.2.1. Promoción cultural musical. 2.2.2. Concurso de saberes tradicionales. 2.2.3. Reconocimiento a líderes campesino. 3. Componente Administración. 3.1. Recurso Humano. 3.2. Transporte. 3.3. Estrategia de Seguridad.
1.9 POBLACIÓN AFCTADA	Tipo de población Número 1.226 Fuente de la información Sisbén 2025 secretaria de Planeación Municipal
1.10 POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN:	Tipo de población: Personas Número 1.226 Fuente de la información Sisbén 2025 secretaria de Planeación Municipal
BPIN	202500000031323

DESCRIPCION:

CONVENIO No:	DE ASOCIACION
OBJETO:	"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR"
PARTES DEL CONVENIO	MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR -, CON NIT. 800096576-4 Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR FABIAN EDUARDO MARTINEZ GARCIA, alcalde. EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($215.500. 000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, Según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las sobras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Artículo 315 de la Carta Política dispone que sean atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículos 64, 65 y 66: Establecen el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, el desarrollo rural integral, la equidad en las condiciones de vida del campesinado y el apoyo a las actividades agropecuarias.
- Artículo 339: Define el Sistema de Planeación del Desarrollo como instrumento de articulación de políticas públicas a través de planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal.

Ley 160 de 1994 – Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino

Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y establece mecanismos para garantizar el acceso de los campesinos a la tierra, al crédito, asistencia técnica y comercialización, buscando el desarrollo integral del campo colombiano.

Ley 607 de 2000 – Ley General de Desarrollo Rural

Establece los principios rectores del desarrollo rural en Colombia, promoviendo la equidad, sostenibilidad y participación comunitaria. Define como eje estratégico el fortalecimiento de la economía campesina mediante la creación de mercados locales y regionales.

Ley 2046 de 2020 – Compra Pública de Alimentos

Obliga a las entidades públicas a destinar al menos el 30 % del presupuesto de compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios, favoreciendo canales de comercialización como mercados campesinos, ferias y compras locales directas.

Ley 1876 de 2017 – Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)

Promueve la innovación en el sector agropecuario mediante la articulación institucional, fortaleciendo capacidades locales, asociatividad, generación de conocimiento y acceso a mercados.

Decreto 248 de 2021 – Lineamientos para la Implementación de Mercados Campesinos

Establece los criterios técnicos, operativos y logísticos para la organización de mercados campesinos itinerantes y permanentes, así como la articulación con entidades territoriales y organizaciones de pequeños productores rurales.

Política Pública de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)

Definida en el CONPES 3811 de 2014, reconoce a la ACFC como base de la seguridad alimentaria nacional y promueve acciones afirmativas para su fortalecimiento, como el acceso a servicios, mercados, infraestructura y apoyo institucional.

Otros Instrumentos Normativos Complementarios

- Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamento del Sistema de Compra Pública y la MGA.
- Resolución 1476 de 2016: Define el enfoque territorial para la formulación de políticas rurales.

El municipio de Becerril, ubicado en el departamento del Cesar, cuenta con una significativa vocación agropecuaria, representada por pequeños y medianos productores rurales que desarrollan actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales, principalmente en cultivos de pancoger, ganadería bovina y producción avícola artesanal. Sin embargo, pese a este potencial, persisten limitaciones estructurales que afectan el desarrollo integral del sector: baja productividad, débil articulación al mercado, escaso acceso a tecnología, y dependencia de intermediarios que reducen la rentabilidad de los productores.

A nivel departamental, según el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDARET Cesar, 2021), el 56 % de la producción agropecuaria está concentrada en la ganadería bovina y el 31 % en cultivos permanentes, mientras que una gran proporción de la población rural depende del trabajo informal o de subsistencia, sin estructuras comerciales formales ni acceso a canales de comercialización estables. De las 607 567 hectáreas de suelo con aptitud agrícola identificadas en el departamento, solo 156 683 ha estaban cultivadas efectivamente en 2016, lo que refleja un sub aprovechamiento productivo significativo.

En el caso de Becerril, diagnósticos territoriales evidencian que los pequeños productores rurales enfrentan condiciones de baja competitividad debido a la falta de plataformas de comercialización directa, con una alta dependencia de intermediarios, quienes se apropian de hasta el 70 % del valor comercial de los productos agropecuarios. Esta situación limita su capacidad de inversión, innovación y sostenibilidad económica, y contribuye a la persistencia de la pobreza rural, la migración del campo a la ciudad y el debilitamiento de la identidad campesina.

La iniciativa contempla la implementación de mercados campesinos, articulados a un sistema de comercialización directa entre productores rurales y consumidores locales, en un modelo que promueve el acceso a productos frescos, de calidad e inocuos, eliminando intermediarios y fortaleciendo los ingresos de los pequeños productores. Además, busca incentivar procesos asociativos, visibilizar la producción agropecuaria local y fomentar una cultura de consumo responsable y solidario.

Como componente cultural y de reconocimiento social, el proyecto incluye el desarrollo del Día del Campesino, como evento central que congregará las actividades sociales, productivas, comerciales y culturales del campesinado de Becerril. Esta celebración será una plataforma para exaltar la labor de quienes cultivan la tierra, ofrecer espacios de intercambio directo con los consumidores y promover el orgullo por la identidad rural del municipio.

Becerril presenta una complejidad multifactorial que demanda atención integral. En el ámbito económico, el desempleo persiste, obligando a muchos a la informalidad, y la disminución de la actividad minera exige una diversificación productiva. La baja apropiación tecnológica y la falta de asociatividad limitan el desarrollo. Socialmente, la minería coexiste con problemáticas como la prostitución y la delincuencia, mientras que el bajo nivel educativo y la escasa participación ciudadana son desafíos adicionales. Las deficiencias en vivienda y la presencia de víctimas del conflicto armado agravan la situación. Ambientalmente, la contaminación del agua y la deforestación, junto a la vulnerabilidad al cambio climático, requieren acciones urgentes. Finalmente, la infraestructura vial deficiente y las carencias en servicios públicos, como el acueducto, afectan la calidad de vida. Este panorama subraya la necesidad de un enfoque de desarrollo sostenible e inclusivo.
El municipio de Becerril, ubicado en el departamento del Cesar, tiene una vocación agropecuaria predominante. Según el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, cerca del 55% del territorio está ocupado por actividades agrícolas y ganaderas, siendo el sustento principal de cientos de familias campesinas. No obstante, pese al potencial productivo, los pequeños

productores enfrentan barreras estructurales para comercializar sus productos de forma directa y rentable.

Análisis de los Participantes

Como principal cooperante, la Alcaldía asume la responsabilidad de financiar y aprobar la iniciativa, gestionando los recursos del Presupuesto Municipal (tanto del Sistema General de Participaciones como propios) y facilitando los permisos necesarios para el uso de la Plazoleta del estadio Municipal, carretera principal carrera 5 barrio Trujillo. Además, coordina las dependencias de Planeación, Hacienda y Obras para garantizar la logística, la seguridad y el cumplimiento de los lineamientos estratégicos. Sus intereses se centran en alcanzar las metas de la Apuesta Estratégica 1 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, mejorar la competitividad y la cohesión social del territorio, y reforzar su imagen institucional. Dado que controla el presupuesto y las decisiones políticas, su nivel de influencia es alto.

También cooperante, la UMATA aporta el componente técnico del proyecto. Su rol incluye brindar asistencia en buenas prácticas agrícolas, empaque e inocuidad de los productos, así como acompañar los procesos de caracterización y formación de los productores. De esta forma, asegura que los bienes expuestos cumplan con los estándares de calidad y sostenibilidad. UMATA busca aumentar la adopción de tecnologías y metodologías de producción sostenible, fortalecer la productividad de los sistemas agropecuarios y cumplir con sus indicadores de cobertura de asistencia técnica. Su capacidad para condicionar la calidad de la oferta y su respaldo técnico le otorgan un nivel de influencia medio–alto en el proyecto.

Como beneficiarios directos, los pequeños productores rurales son el eje de la iniciativa. Su participación implica suministrar y exhibir sus productos en los mercados, asistir a capacitaciones sobre asociatividad y gestión empresarial, y organizarse en grupos para la logística de venta. Los productores esperan acceder a canales de comercialización directa que les permitan obtener precios justos, incrementar sus ingresos y fortalecer su capacidad de reinversión. Asimismo, buscan consolidar espacios de reconocimiento cultural y apoyo mutuo. Dado que el éxito operativo depende de su compromiso y asistencia, el nivel de influencia de los productores es medio.

La alternativa propone el diseño e implementación de una estrategia integral que articule los aspectos económicos, culturales y sociales de la población rural del municipio de Becerril, Cesar, mediante tres mercados campesinos permanentes y la celebración del Día del Campesino, con el objetivo de fortalecer los canales de comercialización local, incrementar los ingresos de 200 productores rurales, y reconocer su identidad y tradición cultural.

Este enfoque se enmarca en la Apuesta Estratégica 1 del Plan de Desarrollo Municipal de Becerril 2024–2027: "Construyendo un futuro mejor", específicamente en el Programa 1: "El campo: motor de crecimiento y desarrollo de nuestro territorio", Subprograma "Inclusión productiva de pequeños productores rurales", y se articula plenamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" y el Plan Departamental "Gobernando el Cesar Imparable 2024–2027".

Componentes principales de la alternativa
Organización y realización de tres mercados campesinos

- ✓ Implementación de espacios físicos organizados para la venta directa de productos agrícolas y pecuarios locales.
- ✓ Diseño de modelos de disposición de puestos y flujos de circulación bajo criterios de frescura, inocuidad y experiencia de venta.

- ✓ Promoción de buenas prácticas logísticas y comerciales.

Celebración del Día del Campesino

- ✓ Realización de actividades culturales, artísticas y comerciales.
- ✓ Visibilización de las tradiciones campesinas y su rol en la seguridad alimentaria.
- ✓ Integración de actores institucionales y comunitarios para fortalecer el tejido social.

Fortalecimiento institucional y acompañamiento técnico

- ✓ Participación de la UMATA y la Alcaldía como entes cooperantes.
- ✓ Desarrollo de capacidades en gestión empresarial, comercialización, asociatividad y logística básica.
- ✓ Acompañamiento técnico-productivo antes, durante y después de los eventos.

Estrategias de comunicación y sensibilización

- ✓ Campañas para sensibilizar a la población urbana sobre el valor del campo y el consumo local.
- ✓ Reconocimiento a productores destacados.
- ✓ Fortalecimiento de la identidad campesina como base del desarrollo territorial.

El proyecto también responde directamente a la meta programada en el Plan de Desarrollo Municipal, que contempla la implementación de servicios de apoyo a la comercialización a través de mercados campesinos y ferias agropecuarias. Por tanto, se trata de una acción priorizada, coherente con las líneas estratégicas municipales y con impacto directo sobre la población rural productora del municipio.

Marco Institucional

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa:
1709 - Infraestructura productiva y comercialización.

Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación
Pilar: 021. Disponibilidad de Alimentos
Catalizador: 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos.
a. Ordenar la producción agropecuaria

Plan departamental de Desarrollo Gobernando el Cesar Imparable 2024-2027

Estrategia: Pilar II. Cesar innovador, cumpliendo sueños

Programa V: turismo, energías limpias, producción agropecuaria y agroindustria, motores del crecimiento inclusivo del cesar. Subprograma I: cultivando el futuro: fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario.

Metas:
Meta 31: "Apoyar la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas."
La caracterización hidrológica proporciona información crucial para la planificación y el desarrollo de sistemas de riego, lo cual es fundamental para aumentar la producción agrícola y pecuaria.
Meta 38: "Impulsar o fortalecer los distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados."
La caracterización del agua es un paso previo necesario para la adecuación de tierras, ya que determina la disponibilidad del recurso hídrico para riego.
Meta 46: "Apoyar a productores para la gestión del riesgo sanitarios y fitosanitarios"
El conocimiento de la calidad del agua es esencial para prevenir riesgos sanitarios y fitosanitarios en la producción agropecuaria.

Objetivo: Fortalecer el sector agroindustrial, para brindar los instrumentos necesarios que

conduzcan a una transformación productiva del campo e internacionalización de los productos regionales, promoviendo la asociatividad, la adaptación de tecnologías y la agregación de valor a sus procesos, apostándole a una revolución productiva sostenible y al ordenamiento y uso del suelo, que garanticen la producción agropecuaria competitiva y la seguridad alimentaria del territorio.

Correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Exigencia derivada de lo previsto en el artículo 355 Constitucional.

El proyecto "**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR"**, atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo acorde a los siguientes objetivos contempladas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de Becerril - Cesar.

Plan de Desarrollo Municipal: **2024-2027 "CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR"**

APUESTA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	META
Estratégico 1: Transformación con diversificación económica, cohesión social y adaptación al cambio climático. Objetivo Estratégico: Revitalizar el sector agropecuario, impulsando su crecimiento económico y promoviendo practicas sostenibles, generar empleo, reducir las desigualdades en el campo, garantizar la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición; lo que generará condiciones para el cierre de brechas urbano – rural y la erradicación de la pobreza, y generar condiciones favorables para la construcción de paz.	Programa 1: El campo: motor de crecimiento y desarrollo de nuestro territorio. Subprograma: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.	Meta 1: Servicio de apoyo a la comercialización (Mercado Campesinos y Ferias Agropecuarias)

3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que se requiere de la adquisición de un servicio para suplir las necesidades descritas con anterioridad, la identificación del objeto requerida por la entidad respecto al IV nivel de clasificador es:

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93 14 17 00	Cultura
93 14 19 00	Desarrollo Rural

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

4.1. OBJETO DEL CONVENIO:

"**DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES CAMPESINAS, Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LOCAL, BECERRIL, CESAR**".

Alcance del objeto:

Las actividades a realizar son la 1. Fortalecimiento Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - AFCC a través de Mercados Campesinos. 1.1. Identificación y caracterización de productores. 1.2. Fortalecimiento de capacidades para la comercialización agropecuaria; 1.3. Soporte Técnico Movilización Social Campesinos. 1.4. Servicios de comidas y bebidas. 1.5. Visibilidad Institucional. 2. Encuentro Reconocimiento y preservación de la cultura tradicional campesina. 2.1. Integración comunitaria y visibilización. 3. Turismo Cultural. 2.1.1. Alimentación y bebidas. 2.1.2. Soporte técnico movilización social. 2.2. Visibilización de la identidad cultural campesina. 2.2.1. Promoción cultural musical. 2.2.2. Concurso de saberes tradicionales. 2.2.3. Reconocimiento a líderes campesino. 3. Componente Administración. 3.1. Recurso Humano. 3.2. Transporte. 3.3. Estrategia de Seguridad.

Problema central: Limitadas oportunidades de participación en espacios de intercambio académico y cultural a nivel internacional por parte de estudiantes y docentes de las I.E.

4.1.1. Objetivo general Propósito

Problema central: Baja capacidad de comercialización directa de los pequeños productores rurales del municipio de Becerril, Cesar, lo que limita sus ingresos y sostenibilidad productiva.

Objetivo General: Fortalecer la capacidad de comercialización directa de los pequeños productores rurales del municipio de Becerril, Cesar, mediante la implementación de tres mercados campesinos y la celebración del Día del Campesino.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son:

- Incrementar en un 30 % los ingresos de 200 productores rurales mediante tres mercados campesinos permanentes, fortaleciendo su capacidad de reinversión y sostenibilidad.
- Incrementar en un 30 % los ingresos de 200 productores rurales mediante tres mercados campesinos permanentes, fortaleciendo su capacidad de reinversión y sostenibilidad.
- Organizar el Día del Campesino, involucrando a 200 productores en actividades culturales y comerciales que promuevan su visibilidad y ventas directas.
- Diseñar tres modelos de disposición de puestos y flujo de clientes para los mercados campesinos, incorporando criterios de frescura, inocuidad y experiencia de venta.

4.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL

1. Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
3. Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

LA ESAL se obliga para con el Municipio de BECERRIL CESAR a lo siguiente:

a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio
c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo
e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.

f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con la ESAL a lo siguiente:

a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Secretaría de Planeación del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

4.5. OBLIGACIONES COMUNES:

1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto.

2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado en el evento en que se configure cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2) Por expiración de la vigencia del convenio, en el evento en que no se celebre prorroga del mismo.
3) Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del convenio.
4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Becerril - Cesar.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.

4.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que "al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de objetivos del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la ESAL cumplió con las siguientes acciones:

Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.

Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.

Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.

Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal y/o contador y/o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaría de Planeación Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de Becerril - Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la

comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

SUPERVISIÓN:

La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Planeación Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio. b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la ESAL, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio a la entidad territorial. c) Conocer las obligaciones a cargo la ESAL y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. d) Conocer el convenio y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. e) Supervisar que la ESAL tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. f) En los casos que se requiera, organizar visitas al sitio donde se ejecutará el convenio con los asesores que considere necesario, la ESAL con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g) Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con la ESAL las actas requeridas para el desarrollo del convenio. h) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por la ESAL, que impliquen una modificación al convenio. i) Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. j) Revisar los conceptos dados por la ESAL sobre las consultas y reclamaciones realizadas por la ESAL e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. k) Supervisar que el convenio se inició de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. l) Vigilar que la ESAL mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. m) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del convenio. n) Recibir por parte la ESAL las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los convenios, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. o) Verificar que el personal de la ESAL se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de aportes parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio. p) Revisar las solicitudes de desembolso de la ESAL y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: a) Exigir la ESAL el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del convenio. b) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información la ESAL del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del convenio. c) Garantizar que la ESAL elabore el proyecto de liquidación del convenio con la totalidad de los soportes. d) Verificar que la ESAL estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b) De acuerdo a la información financiera dada por la ESAL con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del convenio.

5. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

Tipo de población

- Tipo de población: Personas
- Numero: 1.226
- Fuente información: Sisbén 2025 secretaria de Planeación Municipal

POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN

- Tipo de población: Personas
- Numero: 1.226
- Fuente información Sisbén 2025 secretaria de Planeación Municipal

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de Becerril - Cesar, como del Cooperante.

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

6.1. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ASUNCIÓN DE COSTOS

La cuantía del convenio se justifica en la estimación y cálculo del siguiente Presupuesto:

Aporte del municipio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Fortalecimiento Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - AFCC a través de Mercados Campesinos**				**$ 99.872.960,00**
1.1	Identificación y caracterización de productores		2	$ 7.200.000,00	$ 14.400.000,00
1.2	Fortalecimiento de capacidades para la comercialización agropecuaria		2	$ 27.200.000,00	$ 54.400.000,00
1.3	Soporte Técnico Movilización Social Campesinos		2	$ 10.097.500,00	$ 20.195.000,00
1.4	Servicios de comidas y bebidas		2	$ 2.780.000,00	$ 5.560.000,00
1.5	Visibilidad Institucional		2	$ 2.658.980,00	$ 5.317.960,00
2	**Encuentro Reconocimiento y preservación de la cultura tradicional campesina**				**$ 53.127.040,00**
2.1	**Integración comunitaria y visibilización**				**$ 27.127.040,00**
2.1.1	Alimentación y bebidas				$ 12.972.040,00
2.1.2	Soporte técnico movilización social				$ 14.155.000,00
2.2	**Visibilización de la identidad cultural campesina**				**$ 26.000.000,00**
2.2.1	Promoción cultural musical				$ 7.000.000,00
2.2.2	Concurso de saberes tradicionales -				$ 7.000.000,00
2.2.3	Reconocimiento a líderes campesino				$ 12.000.000,00
3	**Componente Administración**				**$ 47.000.000,00**
3.1	Recurso Humano				$ 24.000.000,00
3.2	Transporte				$ 19.500.000,00
3.3	Estrategia de Seguridad				$ 3.500.000,00
		TOTAL PROYECTO			**$ 200.000.000,00**

item	DETALLES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1	**Identificación y caracterización de productores**				**$ 7.200.000,00**

	Caracterización de los productores en campo con potencial de producción para presentación en el mercado campesino	Unidad	1	1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	Caracterización de los comerciantes con potencial de oferta de materiales e insumos para el sector agropecuario	Unidad	1	1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	Caracterización de los comerciantes de productos de la canasta familiar con potencial de compra de los productos ofrecidos por los campesinos	Unidad	1	1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	Caracterización de los vendedores informales de productos agropecuarios con potencial de compra	Unidad	1	1.800.000,00	$ 1.800.000,00
1.2	**Fortalecimiento de capacidades para la comercialización agropecuaria**				**$ 27.200.000,00**
	Incentivo productos cárnicos y lácteos (pollo, carnes rojas, huevos, suero queso, yogur)	Toneladas	20	$ 500.000,00	$ 10.000.000,00
	incentivo compra de frutas y hortalizas	Toneladas	20	$ 500.000,00	$ 10.000.000,00
	Incentivo al Transporte en la realización de los eventos de mercado campesino (apoyo en el transporte para bajar los productos de las zonas veredal a la cabecera municipal)	Unidad	60	$ 120.000,00	$ 7.200.000,00
1.3	**Soporte Técnico Movilización Social Campesinos**				**$ 10.097.500,00**
	Alquiler de sillas plásticas sin brazos, incluye transporte	Unidad	100	$ 1.700,00	$ 170.000,00
	Alquiler de carpas en estructura metálica y lona plástica con dimensiones de 4x4 m	Unidad	20	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00
	Alquiler mesas plásticas medida 0,8m x0,8m de cuatro puestos	Unidad	60	$ 7.000,00	$ 420.000,00
	Alquiler de sonido: 1.500 VATIOS RMS incluye operador,, 2 parlantes yorkile, 750 consolas, micrófonos, sistema original.		1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
	Planta eléctrica de 125 kva, cabina insonora (incluye acpm y operador) bajo nivel de ruido. Ancho: 2,27 metros. Alto: 1,10 metros. Largo: 1,31 metros.	Unidad	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
	Apoyo logístico, aseo, organización, antes y después	Unidad	1	$ 2.053.500,00	$ 2.053.500,00
	Suministro de Bolsas x 100 (empaques de 20 kilos para la realización de los eventos)	UNIDAD	8	$ 22.500,00	$ 180.000,00
	Suministro de Bolsas x 100 (empaques de 5 kilos para la realización de los eventos)	UNIDAD	8	$ 15.500,00	$ 124.000,00
1.4	**Servicios de comidas y bebidas**				**$ 2.780.000,00**
	Refrigerios el cual debe contener solido + un liquido, entregado en sitio	Unidad	100	8.000,00	$ 800.000,00
	Almuerzo integrado por proteína, carbohidrato, vegetales, cereales, bebida	Unidad	100	18.000,00	$ 1.800.000,00
	Pacas de agua x 300cmx40 unidades	Unidad	30	6.000,00	$ 180.000,00
1.5	**Visibilidad Institucional**				**$ 2.658.980,00**
	Pasa Calle con información de Divulgación del proyecto	Unidad	1	$ 299.980,00	$ 299.980
	PERIFONEO (100 horas antes de cada evento, Recorrido por toda la cabecera municipal)	Días	3	$ 150.000,00	$ 450.000
	Escarapelas (100 por eventos)	Unidad	100	$ 11.000,00	$ 1.100.000

	Jingle publicitario del evento	Unidad	1	$ 449.000,00	$ 449.000
	Pendones, DE 1X2 full color 180*120 cm (2 pendones x eventos)	Unidad	2	$ 180.000,00	$ 360.000
	1				$ 49.936.480,00
	2				99.872.960.oo

1	**Encuentro Reconocimiento de las Tradiciones Culturales Campesinas**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	**Integración comunitaria y visibilización**				**$ 27.127.040,00**
1.1.1	**Alimentación y bebidas**				**$ 12.972.040,00**
	Almuerzo gourmet (carnes, pollo, vegetales, postre, jugo), servido en vajillas y puesto en sitio	Unidad	300	28.000,00	8.400.000,00
	Hidratación agua en botellas plásticas x1000 ml	Unidad	300	2.000,00	600.000,00
	Refrigerio especial (sándwiches gratinado de pollo + jugo natural, empaque y embalaje puesto en sitio	Unidad	300	12.000,00	3.600.000,00
	Estación de café, aromáticas y pancitos	Unidad	1	372.040,00	372.040,00
1.1.2	**Soporte técnico movilización social**				**14.155.000,00**
	Alquiler de sillas plásticas sin brazos, incluye transporte	Unidad	400	1.700,00	680.000,00
	Alquiler mesas plásticas medida 0,8m x0,8m de cuatro puestos, con manteles y sobre manteles	Unidad	75	25.000,00	1.875.000,00
	Alquiler de sonido: 1.500 VATIOS RMS incluye operador,, 2 parlantes yorkile, 750 consolas, micrófonos, sistema original.	Unidad	1	2.800.000,00	2.800.000,00
	Pantalla led de 2x3 para proyección, planta eléctrica.	Unidad	1	3.800.000,00	3.800.000,00
	Logística para atención, aseo, organización antes y después del encuentro	Unidad	1	1.500.000,00	1.500.000,00
	Stan decoración de la cultura campesina	Unidad	1	3.500.000,00	3.500.000,00
2	**Visibilización de la identidad cultural campesina**				**$ 26.000.000,00**
2.1	**Promoción cultural musical**				**$ 7.000.000,00**
	Presentación musical como apoyo a la divulgación y preservación folclórica de nuestro genero vallenato declarado patrimonio cultural por la UNESCO.	unidad	1,00	7.000.000,00	7.000.000,00
2.2	**Concurso de saberes tradicionales -**				**$ 7.000.000,00**
	Presentación, animación y orientación de la actividad	unidad	1	1.000.000,00	$ 1.000.000,00
	Concursos de canto , los cinco mejores	Unidad	5	300.000,00	$ 1.500.000,00
	Concurso de refranes, los cinco mejores	Unidad	5	300.000,00	$ 1.500.000,00
	Concursos de baile , los cinco mejores	Unidad	5	300.000,00	$ 1.500.000,00
	Comité cultural, jurados	Unidad	3	500.000,00	$ 1.500.000,00
2.3	**Reconocimiento a líderes campesino**				**$ 12.000.000,00**
	Valorar y motivar a quienes preservan la cultura y producción, representad en especie	Unidad	35	300.000,00	$ 10.500.000,00
	Reconocimiento campesino mas joven y mas anciano, Mujer y hombre, representante en especie	Unidad	5	300.000,00	$ 1.500.000,00

		TOTAL ENCUENTRO CAMPESINO			**$ 53.127.040,00**

4	**Componente Administrativo**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	**Recurso Humano**				**$ 24.000.000,00**
	Coordinador proyecto	Mes	3	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00
	Extensionista agropecuario	Mes	3	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
	Apoyo Administrativo	Mes	3	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
4.2	**Transporte**				**$ 19.500.000,00**
	Alquiler de vehículo (tipo campero a todo costo)incluye conductor y combustible	Mes	3	$ 6.500.000,00	$ 19.500.000,00
4.3	**Estrategia de Seguridad**				**$ 3.500.000,00**
	Elaboración del Plan de Contingencia Coordinación con organismos de respuesta	Unidad	1	3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	TOTAL				**$ 47.000.000,00**

El aporte del municipio asciende la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000.oo).

Aporte de a ESAL

	APORTE ESAL		cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Registro fotográfico mercado campesino y encuentro tradiciones campesinas	**Unidad**	**2**	**1.000.000.oo**	**2.000.000.oo**
	Video de cinco minutos en formato MP-4 Alusivo al mercado campesino y al encuentro cultural campesino	**Unidad**	**2**	**5.000.000.oo**	**10.000.000.oo**
4.1.	Promoción cultural musical para apertura mercado campesino- papallera tradicional	**Unidad**	**1**	**3.500.000.oo**	**3.500.000.oo**
TOTAL APORTE ESAL		**$6.000.000.oo**			**15.500.000.oo**

La ESAL, realizara un aporte de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($15.500.000.oo).

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto estimado es de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($215.500. 000.oo).

6.2. APORTES

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000.oo).

6.2.1. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE.

EL MUNICIPIO girará el valor de su aporte, mediante un pago anticipado correspondiente al 50%, es decir, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000.oo) y el saldo restante mediante la modalidad de precios unitarios; este valor se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de actividades ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El aporte del municipio quedará

sujeto a que la ESAL presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

El aporte final del municipio se hará una vez ejecutado el convenio y debidamente liquidado.

Nota 1: los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante.

NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

6.2.1.2. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor del aporte del Municipio, estará respaldado con el rubro 03-411216-2.3.2.02.02.009-79 por concepto servicios de para la comunidad, sociales y personales – recursos de la nación–destinación especifica SGP Libre Inversión de la vigencia 2025.

6.2.2. APORTE DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($15.500.000.oo).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

6.2.2.1. PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de la inclusión en su propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión.

SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ESAL

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

Nota: Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

I. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia General	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia especifica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Indicadores de eficiencia de la organización	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Antecedentes	Cumple / No cumple
PEP	Cumple / No cumple
Registro Secop II	Cumple / No cumple
Pacto transparencia	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple
Personal Calificado	Cumple / No cumple
Manejo del Recurso Humano	Cumple / No cumple
Programa de salud ocupacional y seguridad industrial	Cumple / No cumple

- Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del convenio y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe

constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

- Condiciones De Experiencia

Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

Experiencia Específica:

La ESAL deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación.

a) El proponente debe acreditar haber suscrito, por lo menos tres (03) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, de los cuales dos (02) deben corresponder a la ejecución de fortalecimiento de las capacidades productores agropecuarios y/o tradiciones del sector productivo mediante la participación en ferias nacionales y/o internacional, y por lo menos un (01) de los contratos debe corresponder apoyo para la divulgación de la gestión administrativa; el valor sumado de los contratos solicitados sea igual o superior al ciento veinte por ciento (120%) el valor del presupuesto oficial del presente proceso competitivo, valor expresado en S.M.M.L.V. a la fecha de suscripción.

Los contratos acreditados o allegados en la experiencia especificas, deben ser distintos.

Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente copia de la Pólizas de cumplimiento otorgada en los contratos y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar, mínimo en un cincuenta por ciento (50%).

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de la minuta del contrato y/o acta de terminación y/o acta de recibo y/o certificación y/o liquidación del convenio o contrato.

- Estructura Organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la ESAL oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

- Indicadores de eficiencia de la organización:

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

Condiciones de Eficiencia: Se verificará que la entidad sin ánimo de lucro es eficiente en sus gastos en la administración de sus proyectos para lo cual se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} = \geq 2$$

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II; el cual debe ser suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal y/o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Condiciones de Eficacia: Se verificará que la ESAL es eficaz es recomendable para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
Total contribuciones del sector privado de la ESAL en el año 2024

= ≥ 0

La ESAL deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que dispone el Secop II y/o formato que permita obtener la información; el cual debe ser suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal y/o contador según el caso.

En caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.

Nota: Los indicadores de eficiencia, a todas las ESAL que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de Becerril - Cesar, establece en la presente invitación como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que la ESAL que presente está situación en su indicador financiero resultará habilitado en este requisito.

Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Régimen Tributario: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, es decir, casilla 70. beneficiario: 2 "sin ánimo de lucro".

Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de BECERRIL CESAR, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

Certificado de Delitos Sexuales.

Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.

Certificado de Deudores Alimentarios – REDAM

Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021.

PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Pacto transparencia: La ESAL deberá suscribir el pacto transparencia contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano.

Condiciones de Economía

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL ≥ QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($15.500.000.oo).

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

Condiciones De Manejo De Riesgo

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

- PERSONAL CALIFICADO

La ESAL proponente deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal calificado para realizar la ejecución del convenio:

Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivos soportes de educación formal avalada por MEN y los certificados de experiencia del siguiente recurso humano:

		CALIFICADO		
ITEM	CARGO	Formación	EXPERIENCIA	CANT
1	Coordinador del Proyecto	Profesional Administrador de empresas y/o Abogado		1
2	Extensionista agropecuario	Médico Veterinario y/o Zootecnista	Diez (10) años a partir de la expedición del Título y/o Matricula Profesional	1
3	Apoyo Administrativo	Bachiller – Técnico en Administración Recurso Humano	Cinco (05) años a partir de la expedición del Título de técnico	1

- MANEJO DEL RECURSO HUMANO

La ESAL proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato:

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

-Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

-Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita

Se deben diligenciar los formatos.

II. FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de la Becerril debe evaluar las Ofertas de las ESAL Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el punto precedente.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Becerril realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral tercero de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Tabla 4

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	QUINIENTOS (500) PUNTOS
PROMOVER LA MANO DE OBRA Y EMPLEO LOCAL	CIEN (100) PUNTOS
PLAN DE CALIDAD	DOSCIENTOS CIENTOS (200) PUNTOS
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	NOVENTA (90) PUNTOS
MAYOR APORTE OFRECIDO (PROPUESTA ECONÓMICA)	CIENTO DIEZ (110) PUNTOS
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

Para efectos de la selección de la ESAL, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos (700) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso competitivo.

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

G1= (P1 X P2 x P3 . . . Pn x Po N) 1/(n + N)
Donde:
G1 significa media geométrica inicial.
Pi significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.
Po significa valor total del presupuesto oficial.
n significa número de propuestas no rechazadas
N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.

3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr = (Pi/G2) x 500 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

Ppr= (G2/Pi) x400 puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

6. El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

2. PROMOVER LA MANO DE OBRA Y EMPLEO LOCAL[1] (100 PUNTOS)

El municipio evaluará la promoción de la mano de obra y empleo local para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991); adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local. Se tendrá en cuenta el mayor número de personas a vincular en la ejecución del convenio residentes en el Municipio de Becerril – Cesar, recibirá Cien (100) puntos, aplicará la siguiente regla:

Número de personas a vincular 3 aportan certificado de vecindad	Puntaje
Si acredita ≥ 3	100 puntos
Si acredita ≥ 2 < 3	50 puntos
Si acredita ≥ 1 < 2	25 puntos
Si acredita ≥ 0	0 puntos

La mano de obra local se acreditará en la propuesta mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Se acreditará con Copia certificados de residencia.

3. PLAN DE CALIDAD (200 PUNTOS)

Para asegurar la calidad del servicio la ESAL proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de DOSCIENTOS (200) puntos.

Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, y se le descontarán 10 puntos del puntaje total por cada componente, por cada falta o insuficiencia que se evidencie en el desarrollo de cada componente, según la apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, así:

[1] Pagina 15 Guía de compras Públicas socialmente responsables G-CPSS-02 expedida CCE.

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución del convenio, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:

- El objeto y el alcance
- Los recursos, documentos y registros.
- Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos

c) El proponente deberá presentar los siguientes siete (07) procedimientos completos a implementar durante la ejecución:

- Procedimiento para acciones preventivas.
- Procedimiento para la prestación del servicio.
- Procedimiento para auditorías internas.
- Procedimiento para acciones correctivas.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme
- Procedimiento de control de documentos.
- Procedimiento de control de registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación

El Plan de Aseguramiento de la calidad del servicio se puntuará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b)	70 puntos
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c)	60 puntos
PUNTAJE TOTAL	200 Puntos

4. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: (90 Puntos).

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad propuesto. La ESAL proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance (2)
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad (4)
3. Objetivos de la Calidad (2)
4. Responsabilidades de la Dirección (5)
5. Control de documentos y datos (5)
6. Control de registros (5)
7. Recursos

a. Provisión de recursos (5)
b. Materiales (5)
c. Recursos humanos (5)
d. Infraestructura y ambiente de trabajo (5)

8. Requisitos (2)
9. Comunicación con el Cliente (5)
10. Diseño y desarrollo

a. Proceso de diseño y desarrollo (5)
b. Control de cambios del diseño y desarrollo (5)

11. Compras (5)
12. Producción y prestación del servicio (5)
13. Identificación y trazabilidad (5)
14. Control de producto no conforme (5)
15. Seguimiento y medición (5)
16. Auditoría. (5)

La valoración de este requisito se sujetará a lo indicado en el presente numeral. En caso que el proponente no desarrolle alguno o varios compontes se le descontaran 2 o 5 puntos del puntaje total obtenido por cada componente que no realice, teniendo en cuenta el valor que obtendría en caso de haber realizado el ítem respectivo.

5. MAYOR APORTE OFRECIDO (Propuesta Económica) 110 PUNTOS

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Un aporte para actividades de la ESAL mayor o igual al valor descrito como aporte en el presupuesto asignado a este proceso competitivo, tendrá 110 puntos.

Un aporte para actividades de la ESAL menor al valor descrito como aporte en el presupuesto asignado a este proceso competitivo, tendrá 0 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio.

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte igual y/o superior a QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($15.500.000.oo), deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

3.9. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escritas, en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los formatos anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio magnético en el SECOP II.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, LA ENTIDAD CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del convenio.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En caso de que el interesado en el proceso no sepa presentar una oferta ante el SECOP II, por favor consultar la siguiente dirección electrónica para hacerlo:
https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/crear-y-presentar-una-oferta-en-secop-ii

OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6°del artículo 30 de la Ley 80 de1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la aceptación de su oferta.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos de reemplazo de las actividades enlistadas en el presupuesto.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La oferta será evaluada Secretaría de Planeación del Municipio de Becerril - Cesar, que hará la recomendación de aceptación, rechazo, calificación, etc. de las ofertas y podrá incluso sugerir la declaratoria de desierto del proceso competitivo, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

LA ENTIDAD CONTRATANTE establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, organizando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

De la evaluación de las ofertas se hará un informe que se publicará en el SECOP II para conocimiento y presentación de observaciones por parte de los proponentes.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, el delegado del ordenador del gasto, dará respuesta a las observaciones que se hayan presentado.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad contratante publique el informe de evaluación para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

La aceptación de la oferta se hará de manera escrita y expresa, y se celebrará el convenio de asociación respectivo con el Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, o se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Representante legal de la entidad estatal o su delegado para contratar no acoja la recomendación del evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de aceptación de otra oferta o declaratoria de desierta, según sea el caso.

Las ofertas se aceptarán de manera completa, no habrá lugar a aceptarlas parcialmente o por ítems.

El acto administrativo de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a la entidad contratante y a la ESAL COLABORADORA, y no será susceptible de recurso. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del convenio, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad.
Cuando el valor del aporte ofrecido por la ESAL presentado ó corregido, sea inferior el valor del aporte mínimo estimado por la entidad contratante.
Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA.
Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales y no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el Comité Evaluador.
Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso de Selección de ESAL.
Cuando LA ENTIDAD CONTRATANTE compruebe confabulación entre los proponentes.
Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el presente proceso de selección de contratista relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones o aclaraciones no enviados oficialmente a los proponentes.
Esté incursa la ESAL proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso
Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en el Pliego de Condiciones e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley o los enunciados en esta invitación.

SECCIÓN QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE:

Los convenios celebrados con base en la autorización constitucional del artículo 355 reglamentado por el decreto 092 de 2017, tienen como finalidad impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo municipal. Este proyecto se encuentra en consonancia con el objeto social de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual deberá acreditar los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto 092 de 2017, y dar cumplimiento a los soportes mínimos establecidos por parte de una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, que deberá ser evaluado en su idoneidad

Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en el SECOP II.

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, el Municipio de la Becerril - Cesar, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la misma, por ser este tipo de entidades sin ánimo de lucro, las que demuestran un mejor desempeño como organizadores naturales de la demanda, para ejecutar programas de apoyo a los campesinos.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad. que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, regula la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Estos convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; si existe más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio[2].

Que se debe dejar, claridad que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto ibidem y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

"El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración - Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 23. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo para la suscripción de convenios de asociación en desarrollo del artículo 5º Decreto 092 de 2017.

SECCIÓN SEXTA: SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del convenio se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del mismo, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

El MUNICIPIO ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del convenio a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

No	SITUACIÓN DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y,	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVE	PROBALIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AMANO	ESTIMACION	PARTICIPACION	CATEGORIA	¿AQUIEN SE LA SIGNA?	AFECTA LA EJECUCI	PERSONA RESPONSABLE TRATA	FECHA EN LA QUE SE INCIA TRATA	FECHA COMPLETA TRATA MIENTO	COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD. ¿CUANDO?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS

[2] Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 23

						COMO PUEDE OCURRIR)	NTO									ÓN CONTRATO	MIENTO	MIENTO					
1	FLUCTUACIÓN PRECIOS DE LOS INSUMOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	VARIACIÓN EN EL PRECIO DE LOS INSUMOS Y DEMÁS COMPONENTES DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR DERIVADO DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	4	5	4,5		26,125%	57.349.390,70	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	PERMANENTE	TRANSFERIR
2	CUANDO SE MODIFIQUEN, ADICIONE, CREEN NORMATIVIDAD, REQUERIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS ACTUALIZACIONES	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	RIESGO OCASIONADO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. RIESGO QUE ASUME EL MUNICIPIO		1	1	1,1		0,625%	1.346.875,00	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR

3	EL NO PAGO OPORTUNO	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	RETRASOS EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUALES DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OACTIVIDADES(SEDES, MAQUINARIA Y EQUIPO, PROVEEDORES...) Y PRESTACIONES (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ACTIVIDADES) DERIVADAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS RECURSO DEL CONTRATO DESCRITOS EN LA FORMA DE PAGO.	**2**	**1**	2,1		1,136%	2.448.995,23	1,14%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD EN CAJA PAC	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
4	REFORMA TRIBUTARIA	GENERAL	EXTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	REFORMA TRIBUTARIA	AUMENTO DE LA BASE PARA TRIBUTAR	**1**	**1**	1,1		0,625%	1.346.875,00	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INI	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A	VERIFICACIÓN DE LA REFORMA TRIBUTAR	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

																		CIO	SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	IAS VIGENTES			
5	ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	ADICIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS NO INCLUIDAS ORIGINALMENTE EN LOS PLIEGOS, INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VARIACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN	**4**	**5**	4,5		26,612%	57.349.390,70	26,61%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
6	ACTOS DE PARTE RELACIONADA CON LOS PARTÍCIPES DE LOS PROCESOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIOPOLITICO	RIESGO DEL CONTRATO OCASIONADO A CAUSA DE LA FALTA O DEFICIENCIA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. CUANDO EL MUNICIPIO Y/O CONTRATI	PERDIDAS DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL DERIVADOS DE LOS MAYORES COSTOS ASOCIADOS POR EL AUMENTO DE LOS COSTOS DE SOSTENIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVID	**3**	**2**	3,2		3,754%	8.089.134,96	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

						STA DEP EN DE N DE DEC ISI ON ES DE OT RAS ENT IDA DES OFI CIA LES . SE REF IER E A LOS MA YO RES COS TOS ASU MID OS POR EL CO NTR ATI STA DEB IDO A DE MO RAS OC ASI ON ADA S POR OT RAS ENT IDA DES PÚB LIC AS. RIE SG O QU E ASU ME EL MU NIC IPI O, EXC EPT O PAR A LOS PER MIS OS AM BIE NTA LES A CAR GO DEL CO NTR ATI STA	ADE SS, POR LA DIS PON IBIL IDA D DE REC URS OS DE FIN ANC IACI ÓN EXT ERN O (CR ÉDI TO), O LOS MAY ORE S COS TOS DE AD MIN IST RAC IÓN DE ACT IVID ADE S(S EDE S, MA QUI NAR IA Y EQU IPO, PRO VEE DOR ES...) Y PRE STA CIO NES (PE RSO NAL AD MIN IST RAT IVO Y DE ACT IVID ADE S) DER IVA DAS DE LOS INC UMP LIMI ENT OS DE LOS REC URS O DE ACT IVID ADE S DES CRI TOS EN LA FOR MA DE PAG O																

7	ESTUCTURA EMPRESARIAL INADECUADA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	OPERACIONALES	ESTRUCTURA EMPRESARIAL INADECUADA	PROBLEMAS PARA PODER HACER SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	**3**	**2**	3,2		3,754%	8.089.134,96	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGENCIAS	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	REDUCIR
8	ERROR ESENLA PROPUESTA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	OPERACIONALES	RIESGO OCASIONADO POR ERRORES EN LA PROPUESTA	INCONVENIENTES PRACTICOS DE EJECUCION DEL CONTRATOS POR ERRORES ATRIBUIDOS A LA PROPUESTA, SE TRANSFIERE EL CONTRATISTA	**3**	**2**	3,2		3,754%	8.089.134,96	3,75%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
9	IMPRESIÓN O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCCION	REGULATORIOS	IMPRESIÓN O ANBIGUEDADES EN LA BASE DE CONTRATACION	PROBLEMAS PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO	**1**	**3**	1,3		2,450%	5.278.680,40	2,45%	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	EVITAR
10	AFECTACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORT	GENERAL	INTERNO	EJECUCCION	FINANCIERO	RIESGO PRESENTADO POR ACCIDENTALIDAD Y/O MUERTE	(SE TRANSFIERE AL CONTRATISTA) EN CUANTO SE DETALES EVE	**2**	**1**	2,1		1,136%	2.448.995,23	1,14%	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SA	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATIST	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	TRANSFERIR

	UITO Y FUERZA MAYOR					DEPERSONAL DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS EXTERNAS AL PROYECTO O POR AUSENCIA O FALTA O DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD D INDUSTRIAL DE LA ACTIVIDAD DES. RIESGO QUE ASUME EL CONTRATISTA	NTOS DERIVAN SUSPENSIONES, DEMANDAS E INDEMNIZACIONES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA ACTIVIDADES Y DEL CONTRATISTA												TISFACIÓN DEL SERVICIO	AY PLAN CONTINGENCIAS			
11	CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, ASOCIADA PROBLEMAS DE FINANCIEROS PRO	RETRASOS, SUSPENSIONES QUE DERIVAN EN MAYOR COSTOS ADMINISTRATIVOS, Y RIESGOS	**1**	**1**	1,1		0,625%	1.346.875,00	0,63%	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACIÓN DEL SE	VERIFICACIÓN OBLIGACIONES CONTRATISTA Y PLAN CONTINGE	DIAS EJECUCIÓN CONTRATO	T+A27:X28 RANSFERIR

						PIOS DEL MISMO	ASOCIADOS INTERÉS DE DEUDA A PROVEEDORES Y TRABAJADORES (SE TRANSFIERE DEBIDO A EL MISMO ES RESPONSABLE DEL ADECUADO MANEJO DE CAPITAL DE ACTIVIDADES AL CONTRATISTA)													RVICIO	NCIAS		

SECCIÓN SEPTIMA: EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones del contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el cooperante por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de

esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. duraron del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del calor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

SECCIÓN OCTAVA: ACUERDOS COMERCIALES:

los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo[3].

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por lo expuesto anteriormente, se conceptúa conveniente y oportuno adelantar el proceso no competitivo para la suscripción del convenio de asociación planteado en los términos y condiciones consignados en este documento.

Se firma el presente en el Municipio de Becerril - Cesar, al quince (15) días del mes de agosto de Veinticinco (2025).

(Original firmado)
URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeación

[3] Guía contratación con ESAL G-GESAL-03 CCE Pagina 24